



PROPUESTA DE RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIA Y PROTECCION CIVIL, EN RELACION CON LA POSIBILIDAD DE ABREVIAR EL PLAZO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS DEL DECRETO 64/2022, DE 8 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS SISTEMAS DE SELECCIÓN, LA PROVISIÓN DE PUESTOS Y LA MOVILIDAD DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EL TRIBUNAL ÚNICO Y SE DEROGA LA ORDEN 16 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA.

D. Fernando Manzano Pedrera, Secretario General, Interior y Protección Civil de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, de conformidad con el contenido de lo dispuesto en los artículos 66. 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativos a la exigencia normativa de la apertura un trámite de audiencia e información pública en la tramitación normativa de disposiciones de carácter general, en tanto que pudieran afectar derechos e intereses legítimos de las personas, como es el presente caso, de la tramitación de la Orden por la que se modifican los Anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, así como el tribunal único y se deroga la Orden 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de la policía local de Extremadura, y a efectos de hacer efectivo la posibilidad de abreviar este trámite, en los términos que recoge el apartado 4 del artículo 66 de Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el cual “Este trámite podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen” y en base a los siguientes considerandos:

Primero.- Con fecha de 17 de marzo de 2025 se suscribe informe justificativo de la necesidad de reformar los Anexos del Decreto 64/2022 de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, así como el tribunal único y se deroga la Orden 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de la policía local de Extremadura, a fin de solventar las deficiencias puestas de manifiesto en el desarrollo del proceso selectivo para el acceso a la categoría de agente de policía local, convocado por el sistema de Tribunal único, y de esta manera conseguir un proceso selectivo homogéneo y equitativo en cada una de sus fases y con las garantías jurídicas necesarias. A ello obedecen las modificaciones propuestas y que se circunscriben específicamente a los Anexos I, II y III de dicho Decreto y a la derogación de la Orden de 16 de febrero de 2023, y en particular por lo que aquí hace su anexo II relativo a las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo unificado, mediante tribunal único, por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de policía local de Extremadura

Segundo. - La modificación normativa de la que es objeto este informe, no es sino el paso previo, en tanto que es fundamento de la convocatoria del proceso selectivo a que el mismo hace referencia, esto es la convocatoria anual del proceso de selección por el sistema de oposición libre a través del tribunal único, para la provisión de plazas de Agente de la Policía Local en Ayuntamientos de Extremadura.

Esta convocatoria anual, esta sujeta a unas bases, que hayan de regir el proceso selectivo, y la derogación de las bases que contenía la Orden de 16 de febrero de 2023, impone la exigencia de aprobar unas bases específicas, también novedosas, que salven las deficiencias detectadas en las actuales, y que han de ser aprobadas mediante orden de la persona titular de la consejería con competencias en materia de coordinación de

Csv:	FDJEX22Z8FUPPRWS6793LFUPVHTBJ	Fecha	21/05/2025 11:33:31
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



policías locales de Extremadura, para cada uno de los proceso también específicos y concretos a través de la figura del Tribunal Único.

Por tanto, desde un punto de vista temporal, y de acuerdo con la necesaria concatenación de desarrollos normativos, primero a través de la modificación de los anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio y posteriormente a través de la aprobación de la Orden que rija la convocatoria del proceso selectivo, tomando como base la modificación antes referida y a efectos de hacer efectiva la posibilidad de celebración del proceso selectivo para al acceso a la categoría de Agente de policía local en Extremadura mediante Tribunal Único, durante 2025, ante la necesidad de una coincidencia presupuestaria y académica con dicha anualidad

PROPONE

Que se abrevie hasta el mínimo de siete días hábiles el trámite de audiencia e información pública a que está sujeto el proyecto de Orden por la que se modifican los Anexos del Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las policías locales de Extremadura, así como el tribunal único y se deroga la Orden 16 de febrero de 2023 por la que se aprueban las bases para las convocatorias de procesos selectivos por el sistema de oposición libre para la provisión de plazas de agente de la policía local de Extremadura

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL
FDO.- FERNANDO MANZANO PEDRERA



Csv:	FDJEX22Z8FUPPRWS6793LFUPVHTBJ	Fecha	21/05/2025 11:33:31	
Firmado Por	FERNANDO JESUS MANZANO PEDRERA - El Secretario Gral Interior, Emerg Y Pc			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	